

## PLENO Nº 15/09

### MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2009.

En Manuel, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas, del día 28 de diciembre de 2009 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente JOSÉ CAMBRA BUENO, se reúnen los señores concejales, DOÑA M<sup>a</sup> IMMACULADA SANJUAN PÉREZ, DOÑA MANUELA LAURA CARBONELL MICÓ, DON EDUARDO SIGNES ESCURIET, DOÑA ARACELI PICÓ SANZ y DON RICARDO PASCUAL ROVIRA CARDONA del Grupo Independiente Progresista (en adelante GIP), DON RAMIRO MONROIG ZAMORANO Y DOÑA PURIFICACION CALATAYUD GARCIA del Grupo Socialista (en adelante GS), DON JOSEP ANTONI PASTOR PONS y DON JOSEP MANUEL MONCHO ESPARZA del Grupo Bloc Nacionalista Valencià (en adelante GBNV) y DON SALVADOR ALBEROLA SOLER (en adelante GP) que representan quórum para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión *extraordinaria* y tratar los asuntos que constan en el orden del día que junto con la convocatoria, les ha sido notificado de forma reglamentaria.

Actúa como secretaria, DOÑA MARÍA JESÚS RICART SANCHIS.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 1 de diciembre de 2009.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2009 cuyo borrador se ha adjuntado a la convocatoria. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, manifiesta que falta especificar en la votación "y del Grupo Popular" y el Sr. Pastor, Portavoz del GBNV, manifiesta la ausencia del Sr. Signes. Seguidamente el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el acta de 1 de diciembre de 2009 con las enmiendas citadas.

#### 2. Aprobación del Presupuesto General de 2010, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde explica el presupuesto es fruto de un trabajo exhaustivo y lo califica de realista, ajustado y garantista de los niveles de prestación de servicios con un reconocimiento explícito al trabajo de los empleados y con una mejora cualitativa sin incremento, afirma depende de recursos internos generados por la acción de gobierno y no solo de externos, rentabiliza recursos, minora gastos, tiene una elevada inversión en obra pública por aportación del gobierno central y autonómico, también con la puesta en marcha del turismo rural de les Salines y los ingresos de la Serreta y los ICIOs de ámbas, también apuesta por el empleo y la formación con fondos del SERVEF y aportación municipal con siete contratos del profesorado y 27 de alumnos siendo consciente de la existencia de algunas partidas desajustadas como la de fiestas que intentará solucionar a lo largo de 2010 por ser significativa la reducción de la recaudación por ICIO y por PMTE, calificando esta última de preocupante por falta de sensibilidad con los Ayuntamientos aunque reconoce se compensa con el FESSL; añade se suprime el capataz y la limpiadora y se crea un peón de limpieza, pasando el notificador de laboral a funcionario suponiendo una reducción de 55.000 euros el Capítulo I, y el Capítulo II también tiene una bajada importante, al igual que el Capítulo III, manteniéndose las transferencias y siendo las inversiones lo más significativo porque van a adjudicar las obras del PIP y del FESSL aunque estas últimas no están en el Presupuesto pero sí el gasto social; concluye que el presupuesto tiende a paliar la crisis y el desempleo y les ayudará junto al gobierno central y autonómico a salir de esta situación; lo califica de ajustado y realista con bajada de ingresos pero con gran inversión pública que además cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Abriendo el debate, interviene el Sr. Monroig, Portavoz del GS, exponiendo que pese a ser un presupuesto de crisis se incrementa un 18% consecuencia de la inversión del gobierno central y autonómico, existiendo partidas a las que no van a dar importancia por la posibilidad de modificarlas; añade no han participado y por ello no van a votarlo a favor, echando de menos partidas que hacen falta para solucionar problemas de primera magnitud en alcantarillado y agua potable porque existe una situación intranquila al necesitarse contratar un georradar para detectar las redes, al igual que también para el capataz que se preocupa de todo y de todos y aun así se escapa algo aunque se haya hecho por ahorrar, que puede ser necesario pero no correcto; añade también se necesita una pequeña partida para

gestionar suelo industrial, tampoco se prevé nada para descongestionar los atascos de tráfico a través de una planificación, al igual que tampoco para la marquesina en la Avenida Félix Rodríguez de la Fuente mientras esperan al autobús los niños y las madres para resguardarse; tampoco se soluciona el acceso al ferrocarril que ni se menciona, ni tampoco se termina el acceso al cementerio en cambio si hay mejora en el acceso a la Serreta que aunque no les desagrada, ven más necesario y primordial para la mayoría de los vecinos el acceso al ferrocarril con un servicio adecuado y en condiciones; también ven un parque en la calle Abad al que votaron a favor pero no se prioriza para que todos los ciudadanos de Manuel puedan acceder; añade posiblemente sea verdad lo dicho por el Sr. Alcalde y el presupuesto sea restrictivo porque hasta 260.000 euros de ICIO se dejan de recaudar, pero consideran hay que priorizar en lo que todo el mundo y todos los días se utiliza como es por ejemplo la subida al tren, mucho más necesaria que el acceso a la Serreta, encontrándose con que mucha gente se va a subir a la estación de la Pobra Llarga. El Sr. Pastor, Portavoz del GBNV, expone ha pensado traer una grabadora del pleno del año pasado por lo del presupuesto está marcado por la crisis, opinando es ajustado pero no realista sino cuadrado a martillazos con la previsión de fiestas que es recurrente porque el Sr. Alcalde dirá que el Sr. Pastor ya lo hizo; solicita aclaración del IBI Urbana porque han visto bajada; pregunta cómo se va a adjudicar el agua y porqué se prevé 3500 euros si va a gestionarla una empresa; pregunta porqué se prevé la cantidad en la PMTE si consideran habrá más bajada y pregunta si Salines y Serreta han pagado o está pendiente de pago porque no están como pendiente de ingreso; añade deben fijarse en qué se gastan el dinero porque no es acorde con la realidad social porque según el INEM Manuel es uno de los municipios con mayor número de parados y no ven un presupuesto social que incida directamente en esa gente; solicita una revisión del IBI Urbana a la baja para pagar menos o fraccionar el pago, también opina deben colocarse tasas nuevas por ejemplo con bonificación por reciclar en residuos sólidos urbanos o en el IBI Urbana, o bonificación por la compra de libros, porque se necesitan presupuestos sociales adaptados a los tiempos que corren; añade ven incremento en la tasa de la guardería desconociendo si se va a aumentar; añade que en su grupo dijo se necesitará mayor presupuesto para calles y que debía destinarse a ello el PPOS, ahora lo destina en 2010 y encima hay reconocimiento de facturas; afirma la mejora en el acceso a la Serreta es para parking y sin entrar a considerar su necesidad lo que creen necesita un parking es el polideportivo, preguntando porqué no dedica el PPOS a ello que sería más acorde con la necesidad que viven los vecinos; concluye por ello su voto en contra.

El Sr. Alberola, Portavoz del GP, dice: “Nuestro Grupo una vez analizado el Anteproyecto Presupuestos 2010 somos conscientes y comprometidos, de que son unos presupuestos supeditados a la situación de crisis que estamos atravesando ya que al carecer de solicitudes de licencias urbanísticas los ingresos caen sustancialmente para las arcas municipales y es por ello que se ha tenido que realizar un gran esfuerzo para poder presentar este anteproyecto. Por lo que como solemos decir son habas contadas, por lo que nuestro voto va a ser positivo a los Presupuestos para el 2010”. La Sra. Sanjuan, Portavoz del GIP, agradece el esfuerzo desde Secretaría y la parte administrativa en el trabajo por ajustar el presupuesto que afirma es ajustado, realista y generador de empleo tanto por la obra pública como por el taller de empleo lo cual considera muy importante; añade apoyan el fraccionamiento del pago ayudando a la población y afirma no hay incremento de ninguna tasa y sí un gran esfuerzo del equipo de gobierno generador de empleo. El Sr. Alcalde dice que la excusa de no participar en el presupuesto para no votarlo a favor es legítima pero no convence porque todos conocen las fechas de su elaboración, unos 2 meses antes de finalizar el año, y saben que pueden aportar propuestas desde su óptica electoral; respecto al georradar dice que una vez tengan la empresa adjudicataria del agua potable que será en breve porque las plicas ya están abiertas y esta pendiente el informe técnico tras un intenso trabajo sin referencias en el consumo, dentro de 4 años se conocerá como está la red porque son empresas que también se dedican al alcantarillado y habrá que hacer un estudio de la red de la acequia del molí pendiente hasta que se adjudique definitivamente el agua; afirma el capataz es necesario y lo valora así pero como el agua pasa a una empresa privada, un gran porcentaje de las reparaciones quedarán fuera de la labor municipal y también se va a contratar un peón de limpieza que implementará el trabajo actual de los peones, quienes a través de lo hablado con ellos tienen suficiente capacidad para la coordinación cada lunes para poder asumir funciones y funcionan muy bien y con mucho rendimiento aunque en el futuro es claro que se lo van a plantear pero ahora no va a mermarse el servicio de la calle; respecto al suelo industrial están en la Serreta con la suficiencia hídrica del pozo del agua potable y con la rotonda llevando tres años con problemas por el río, el acceso de la carretera, la acústica, etc.; afirma el aparcamiento en el municipio es un problema serio pero será así entretanto no se ejecute el PAI Torreta-Abad o la variante prevista para abril o la zona del antiguo polideportivo, siendo otro tema la vía verde estando a la espera de la respuesta de ADIF a la última propuesta del Ayuntamiento a través del PAI del Pla de Abad; dice la marquesina está solicitada y aprobada con el ruralter paisaje con 140.000 euros al 100% y lo del ferrocarril si es el acceso de l'Ènova, hay una carta conjunta de los alcaldes y si es el de Manuel, si hay acceso directo es por la negociación directa de la Alcaldía desde hace unos años porque antes no estaba prevista, al igual que la vía de acceso que van a ceder los vecinos afectados adelantándose al PAI por haberlo acordado con el Ayuntamiento y también

el acceso subterráneo del camino rural, el puente para la vía verde y la vía de servicio que se consigue con el esfuerzo del Ayuntamiento que paga el terreno y la Diputación las obras, estando todo ello reflejado en un acta, y añade que lo que ha ocurrido es que primero se ha inaugurado por la Delegación del Gobierno y compañía, antes de ejecutar los accesos; respecto a la casa Gran dice el objetivo es adquirirla para el pueblo por lo que se está recuperando su entorno de la calle Abad; asegura no se conforman con los planes y piden más financiación local teniendo suficiente capacidad para generar ingresos; dice al Portavoz del GBNV que no es todo lo mismo porque ha cambiado que anunció el derecho de superficie y ahora lo están adjudicando, al igual que la licencia de obras de les Salines y los contadores de agua potable que también son una realidad, y el taller de empleo que lo han peleado y han aportado 30.000 euros del Ayuntamiento por ser ahora más rentable que las fiestas habiéndolo confirmado a última hora y teniendo tiempo para buscar una solución para fiestas; dice el IBI Urbana es un documento técnico; muestra su acuerdo con la necesidad de parking en el polideportivo estando en negociación con dos propuestas siendo zona rústica con problemas para su delimitación como urbano estando pendiente; respecto a la falta de tendencia más social le dice que una vez pagado el personal y el mantenimiento mínimo de agua, luz, cloro y asociaciones, queda poco, por lo que la bajada propuesta no se articula con los gastos porque lo que hay es lo que hay siendo debatible e interesante pero no en este momento porque hay que articularla rigurosamente y no de forma demagógica sino manteniendo los servicios; afirma la revisión de urbana es de 2000 y dice las propuestas de los grupos pueden tener el respaldo de los técnicos municipales y el Portavoz del GBNV dijo en 2008 y 2009 que presentaría propuesta para las subvenciones y no la ha presentado; añade creen en este presupuesto que va a acometer mucha red de agua potable y el taller de empleo al igual que el curso de monitores que dinamizará la parte cultural y de ocio, tiempo libre, formación y empleo aportando todo ello una reducción del gasto de mantenimiento en todas las áreas, afirma hay priorización justificada y explicada y dentro de las mejoras del PIP se van a hacer muchas de las propuestas del Portavoz del GS, agradece el apoyo de portavoz del GP y también a la portavoz del GIP, abriendo un segundo turno de intervenciones.

El Sr. Monroig, Portavoz del GS, dice el Alcalde ha hecho una reflexión de sus proyectos que desconocían y si los lleva adelante le pondrían un 10 pero no se lo creen; dice saber es complicado y la situación no es la mejor y le gustaría dejar de ir de pedigüños por la financiación local pero el gobierno central está realizando una gran ayuda con mucha sensibilidad que ellos aplauden como socialistas porque la financiación llegará con el compromiso de zapatero; añade ser elevado el número de parados en Manuel y el taller de empleo es importante y paliará la situación pero la crisis es a nivel mundial y también de España donde el gobierno central ha hecho un gran esfuerzo por ayudar a los Ayuntamientos y paliará parcialmente su situación aunque al 100% es imposible. El Sr. Alcalde dice haber reconocido siempre el esfuerzo del gobierno central con los dos planes al igual que el de la Generalitat Valenciana con el PIP pero cree es lo que toca aunque sea endeudándose el gobierno central pero sí es cierto que dando por válida la PMTE de 2009, la de 2010 ha bajado aunque han dado la actuación social por lo que este gobierno central sí tendría que abordar la tercera descentralización local gestionando recursos y no por el arte del pesebre del antiguo movimiento; añade intentará le ponga un 10 y se lo preguntará a finales de año que viene porque a lo mejor les hace un favor político y eso es importante para ellos. El Sr. Pastor, Portavoz del GBNV, dice imaginaba el IBI era un ajuste técnico y pregunta por 3.500 euros de la partida del agua respondiendo el Sr. Alcalde que es para principios de año porque el 1 de enero no estará adjudicado. También pregunta el Sr. Pastor por el derecho reconocido de les Salines y el Sr. Alcalde dice ahora no tiene los datos por lo que le contestará por escrito. El Sr. Pastor, dice de lo que trata precisamente es de priorizar y de cómo se articula y cómo se come la realidad social se trata de eso que ha dicho el alcalde, preguntando a la Sra. Secretaria si un pleno es una vía formal porque contestando al alcalde, él entiende que más formal que un pleno no hay nada y le pregunta si es demagogia la frase fiestas o empleo porque el alcalde es quien lo ha escogido; solicita el acta del ADIF. El Sr. Alcalde dice le contesta con una frase del Sr. Pastor "Usted como alcalde debe pilotar la nave y no actuar a remolque de la oposición" y afirma actúa como persona con responsabilidad de gobernar convocando comisiones y pleno o montando nuevas comisiones o reuniones en cosas con relevancia; añade él no le dice fiestas o taller, solo que comunicaron el taller cuando el presupuesto ya estaba cerrado y la partida de fiestas era la más fácil para cuadrarlo; en las salinas le contestará por escrito; el aumento de la escuela infantil es por la previsión de matrículas y concluye es su propuesta de presupuesto y si el próximo año desean hacer propuesta, un mes antes se pueden reunir no teniendo ningún problema, asegurando se lo recordará el próximo año siempre respetando el equilibrio de fuerzas políticas; añade el presupuesto es para cumplirlo y para hacer modificaciones, agradece el debate a los portavoces.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista y Grupo Popular, DOS en contra de los miembros de Grupo Bloc Nacionalista Valencià y DOS abstenciones de los miembros del Grupo Socialista, acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Dada cuenta del expediente de aprobación del Presupuesto General para el año 2010, y de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo.

Vista la documentación incluida en el mismo y, en especial, los estados de ingresos y gastos, la memoria de Alcaldía, las bases de ejecución, el informe económico-financiero y el anexo de personal, con la plantilla y la relación de puestos de trabajo.

Resultando que dicho presupuesto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, informado favorablemente por Secretaría-Intervención, en el sentido que consta en el propio informe que conforma el expediente y emitido asimismo informe de Intervención independiente sobre la estabilidad presupuestaria.

Considerando que el expediente y anteproyecto de Presupuesto se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990, de 20 de abril.

Considerando lo dispuesto por el artículo 21, párrafos 6 y 7, del RD 500/1990, de 20 de abril.

Considerando lo dispuesto por los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Considerando lo dispuesto por el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

*Primero:* Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2010, con toda la documentación que lo integra, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, resumidas por capítulos, se expresan a continuación:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP.	EUROS	CAP.	EUROS
I	560.684,93	I	614.786,00
II	39.450,00	II	458.246,19
III	168.616,00	III	18.649,59
IV	482.127,00	IV	57.656,30
V	41.563,97		
VI	0,00	VI	734.421,90
VII	628.399,86	VII	0,00
VIII	0,00	VIII	0,00
IX	0,00	IX	37.081,78
	1.920.841,76		1.920.841,76

*Segundo:* Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal y su anexo que queda como sigue:

FUNCIONARIOS						
Puestos	Escala	Subescala	Grupo Ley 30/1984	Subgrupo Ley 7/2007	Nivel CD	S.
1	Habilit. Nac.	Secretaría-Intervención.	A / B	A1/A2	30 / 26	Cub.
4	Admón. Gral.	Administrativo	C	C1	22	Cub.
1	Admón. Gral.	Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial 30h./semanales)	D	C2	17	Vac.
1	Admón Gral.	Agente Notificador (a tiempo parcial de 18,45 h./semanales)	E	Agrupación Profesionales	13	Vac.
1	Admón. Esp.	Técnica - Clase Tco. Medio Ingeniero Técnico Obras Públicas	B	A2	25	Vac.
4	Admón. Esp.	Policía Local - Escala Básica	C	C1	17	Cub.
1	Admón. Esp.	Oficial Policía Local - Escala Básica	C	C1	18	Vac.
1	Admón. Esp.	Auxiliar-Clase Tco. Auxiliar de bibliotecas (a tiempo parcial 20h./semanales)	C	C1	15	Vac.

Total Personal funcional.....14

LABORALES FIJOS		
Núm. Puestos	Categoría	Nivel CD
4	Peón conservación vías públicas	14
1	Peón limpieza espacios públicos (a tiempo parcial 25 h/semanales)	
2	Técnicos Especialistas en Educación Infantil (a tiempo parcial)	
1	Técnico Auxiliar en Jardín de Infancia (a tiempo parcial)	
1	Animador Socio-cultural (a tiempo parcial)	15
Total personal laboral fijo.....8		

*Tercero:* Amortizar las siguientes plazas de personal laboral:

- Capataz como personal fijo
- Colaborador notificador como personal fijo a tiempo parcial de 20 horas semanales.
- Limpiadora de edificios y dependencias públicas.

*Cuarto:* Crear una plaza de Agente Notificador, Subescala de Subalternos de la Escala de Administración General, como personal funcionario a tiempo parcial de 18,75 horas semanales.

*Quinto:* Crear una plaza de peón para la limpieza de espacios públicos, como personal laboral fijo a tiempo parcial de 25 horas semanales.

*Sexto:* Aprobar la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de 29 de mayo de 1998 y modificada en sesiones plenas de 28 febrero de 2000, de 18 de diciembre de 2000 y 17 de diciembre de 2001, 16 de diciembre de 2002, de 16 de diciembre de 2003, de 7 de febrero de 2005, de 29 de diciembre de 2005, de 7 de febrero de 2007, de 7 de enero de 2008, y 19 de enero de 2009 y que ahora se modifica en los términos que constan en los anteriores acuerdos y respecto a los siguientes puestos de trabajo:

### **3.1. PERSONAL FUNCIONARIAL**

#### **3.1.1. Escala de Habilitación Estatal**

1. SECRETARIO-INTERVENTOR, apartado B) NIVEL CD ASIGNADO 26/30, apartado D) RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

— Complemento de destino: el correspondiente al nivel 30 (para Grupo A/A1) y nivel 26 (para Grupo B/A2)

— Complemento Específico: su cuantía anual será la resultante de aplicar un coeficiente del 1,7381 al importe anual del CD, en atención a la especial responsabilidad, dificultad técnica, dedicación e incompatibilidad del puesto de trabajo.

*Se suprime:*

Complemento de Productividad

#### **3.1.2 Escala de Administración General**

##### **a) Subescala Auxiliar**

1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN, apartado E) RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

— Complemento específico: Su cuantía anual será la resultante de aplicar un coeficiente del 0,9291 al importe anual del CD en atención a su especial dedicación y responsabilidad.

##### **b) Subescala Administrativa**

1. ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN, 2. ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA, 3. ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN, 4. ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, apartado D) RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

— Complemento Específico: Su cuantía anual será la resultante de aplicar un coeficiente del 0,8288 al importe anual del CD en atención a su especial dificultad técnica y responsabilidad del puesto de trabajo.

##### **d) Subescala Subalternos**

*Se añade:*

1. AGENTE NOTIFICADOR

A) GRUPO / SUBGRUPO: GRUPO E SEGÚN ART. 25 LEY 30/1984; AGRUPACIONES PROFESIONALES SEGÚN ART. 76 Y D.T. 3ª LEY 7/2007.:

B) NIVEL ASIGNADO: 13

C) ÁREA O SERVICIO: SECRETARIA-INTERVENCIÓN

D) TÁREAS ESPECÍFICAS ASIGNADAS: Realización interna y externa de todos los trabajos relativos a notificaciones y comunicaciones de cualquier clase dentro de este término municipal y / o limítrofes, recogida de correspondencia y envíos, funciones de conserjería de las diversas dependencias municipales, todo tipo de tareas relacionadas con los servicios generales municipales y cualesquiera otras funciones necesarias para el desarrollo de los cometidos propios de la plaza, o que puedan ser asignados por la Corporación, vía decreto de Alcaldía, dentro del ámbito propio de los cometidos de la plaza.

E) RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

— Complemento de Destino: el correspondiente al nivel 13.

— Complemento Específico: su cuantía anual será la resultante de aplicar un coeficiente de 1,3545 al importe anual del CD en atención a su especial dedicación y responsabilidad.

F) REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS ASIGNADAS AL PUESTO DE TRABAJO.

Genéricos: Certificado de escolaridad o equivalente.

Específicos: Estar en posesión del permiso de conducir, Categoría B-1, conocimiento oral del valenciano.

**3.1.3. Escala de Administración Especial**

**a) Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local.**

1. OFICIAL POLICÍA LOCAL. ESCALA BÁSICA.

*Se modifica:*

E) RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

— Complemento Específico: su cuantía anual será la resultante de aplicar un coeficiente del 1,0679 al importe anual del CD en atención a la especial dificultad técnica y responsabilidad del puesto de trabajo.

*Se suprime:*

—Complemento de productividad

2. POLICÍA LOCAL. ESCALA BÁSICA

3. POLICÍA LOCAL. ESCALA BÁSICA

4. POLICÍA LOCAL. ESCALA BÁSICA

5. POLICÍA LOCAL. ESCALA BÁSICA

*Se modifica:*

E) RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

— Complemento Específico: su cuantía anual será la resultante de aplicar un coeficiente del 0,8135 al importe anual del CD en atención a la especial dificultad técnica y responsabilidad del puesto de trabajo.

*Se suprime:*

—Complemento de productividad

**b) Subescala Técnica. Clase Técnico Medio.**

**5. INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS**

*Se modifica:*

E) RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

— Complemento Específico: su cuantía anual será la resultante de aplicar un coeficiente del 0,8962 al importe anual del CD en atención a la especial dificultad técnica y responsabilidad del puesto de trabajo.

*Se suprime:*  
—Complemento de productividad

### **3.2. PERSONAL LABORAL**

#### **3.2.1. Personal laboral fijo**

*Se suprime:*

1. CAPATAZ DE OBRAS, con los apartados FUNCIONES, RETRIBUCIONES Y REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS ASIGNADAS AL PUESTO DE TRABAJO.

5. PEÓN LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS, con los apartados FUNCIONES, RETRIBUCIONES Y REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS ASIGNADAS AL PUESTO DE TRABAJO.

*Se modifica:*

2. PEÓN DE MANTENIMIENTO, 3. PEÓN DE MANTENIMIENTO, 4. PEON DE MANTENIMIENTO, 12. PEÓN DE MANTENIMIENTO. RETRIBUCIONES. Complemento de destino: El correspondiente al nivel 14. Complemento específico: Su cuantía anual será la resultante de aplicar un coeficiente del 0,8638 al importe anual del CD en atención a su especial disposición técnica y responsabilidad del puesto de trabajo.

*Se suprime:*

Complemento de productividad

*Se añade:*

13. PEÓN LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLICOS (al tiempo parcial de 25h/semanales)

- FUNCIONES:

Todo tipo de trabajos relacionados con la limpieza de espacios públicos, ya sean edificios, parques, vías públicas y cualesquiera instalaciones y terrenos públicos, así como cualesquiera funciones relacionadas con los mismos que sean competencia municipal. Todo ello bajo la supervisión de la Alcaldía o concejal delegado.

- RETRIBUCIONES:

Las retribuciones brutas del puesto de trabajo serán las resultantes de aplicar el Salario Mínimo Interprofesional.

- REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS ASIGNADAS AL PUESTO DE TRABAJO:

- Certificado de escolaridad o equivalente
- Conocimiento oral del valenciano

*Séptimo:* Exponer al público el Presupuesto General aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

*Octavo:* En caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin más trámites.

*Noveno:* La aprobación del Presupuesto y de la plantilla y relación de puestos de trabajo se entenderá referida al día primero de enero del año 2010 y surtirá efectos desde esa fecha, debiendo efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado, todo ello conforme a lo previsto por el artículo 21.6 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

### **3. Adhesión a la carta de buenas prácticas en la Administración Autonómica y Local.**

El Sr. Alcalde explica su propuesta cuyo objetivo básico es implicar a la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos. El Sr. Monroig, portavoz del GS, está a favor pero dice en realidad quisiera fuese verdad y no un montón de papeles sin verdad que hablan de transparencia y rendición de cuentas cuando CIEGSA está sin rendirlas y se ha encendido la nave donde están los archivos que las

contenían, añade habla de eficiencia y eficacia y las escuelas de Manuel son nuevas y ya no sirven para ampliarlas, habla de coordinación y cada Conselleria lanza sus convocatorias y los Ayuntamientos tienen que soportar los solapamientos, habla de compromiso ético y no tiene sentido después de lo que se escucha en los medios de comunicación. El Sr. Pastor, Portavoz del GBNV dice al Ayuntamiento de Manuel prácticamente no nos afecta porque es posible mejorar pero la Generalitat Valenciana persigue una foto o un titular con lo cual puede que todavía se estén cogiendo del estómago de la risa; pregunta si envían dinero por esto. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, se muestra a favor y añade que eficacia sí tuvo el PP realizando el colegio público y no así el gobierno Lerma. El Sr. Alcalde dice estar a favor porque la exposición de motivos dice algo que es obvio como garantizar la participación de la sociedad civil en la vida política y social y si no se cumple dentro de unos años lo criticarán pero la bondad se le supone. El Sr. Monroig dice era pequeño cuando gobernó Lerma y su deuda pudo ser de cierta cantidad pero hoy para la deuda han montado un gabinete jurídico y en cuanto a las escuelas sabía eran pequeñas pero no que no se podía construir encima, concluye su buena intención al adherirse pero solicitan compromiso de cumplimiento. El Sr. Alberola agradece la adhesión del GIP y al GBNV sin tanta retaila como el GS y el respeto debe ser el mismo que el suyo porque todos los grupos políticos tienen algo que esconder; El Sr. Alcalde dice que esta última afirmación supone será una cuestión política fruto del debate porque su labor siempre ha sido clara y transparente no queriendo que la gente tenga ninguna duda. El Sr. Alberola pide disculpas por sus palabras fruto del debate y dice no hace referencias personales sino que políticamente y como ha salido en los medios no quiere referirse a casos concretos. El Sr. Monroig, dice nunca se le ocurrirá decirle al Portavoz del GP cómo se tiene que expresar y que él diga como se tiene que expresar el Portavoz del GS es desafortunado porque cada uno se expresa como sabe y puede. El Sr. Alberola dice no ha querido decir como se tiene que expresar nadie y puede sus palabras sean fruto del debate habiéndose disculpado ya y no siendo su intención complicar este punto ni cree haya sido bien entendido.

Seguidamente, dada lectura a la propuesta de la Alcaldía que se transcribe, el Ayuntamiento Pleno por NUEVE votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista, Grupo Socialista y Grupo Popular, NINGUNO en contra y DOS abstenciones de los miembros del Grupo Bloc Nacionalista Valencià, acuerda su aprobación:

«Visto el escrito remitido por la Directora General de Ciudadanía e Integración de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, comunicando la voluntad de lograr una implicación de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos y al que se adjunta la carta de buenas prácticas en la Administración Autonómica y Local firmada por la entonces Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, las tres Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como un ejemplar del Convenio sobre el compromiso adquirido por la firma de la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica Local.

Visto que conforme a lo establecido en los arts. 10, 28 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local es posible la suscripción de convenios con la Administración Autonómica para instrumentar la cooperación administrativa en servicios locales, con el objeto de mejorar la eficacia de la gestión pública.

Atendido que conforme a lo establecido en el art. 25.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las respectivas aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero:* Adherirse a la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local firmada el 15 de enero de 2008 por la entonces Conselleria de Inmigración y Ciudadanía junto a las tres Diputaciones Provinciales, y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias cuyo texto establece principios destinados a lograr una administración más eficiente, transparente y sensible a las inquietudes y necesidades de los ciudadanos.

*Segundo:* Aprobar el modelo de Convenio de colaboración a suscribir con la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalitat Valenciana sobre ratificación del compromiso adquirido por la firma de la carta de buenas prácticas en la Administración Autonómica y Local, facultando al señor alcalde para la suscripción del citado Convenio de Colaboración.

*Tercero:* Remitir Certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalitat Valenciana.»

#### **4. Renuncia al servicio de prevención de drogodependencias de la Mancomunidad de la Ribera Alta.**

El Sr. Alcalde dice este servicio se prestaba mal por la Mancomunidad de la Ribera Alta y espera mejore al prestarlo la Mancomunidad de Bienestar Social. El Sr. Monroig, portavoz del GS se muestra a favor por el ahorro ya que el servicio se prestará igual. El Sr. Pastor, portavoz del GBNV, solicita aclaración de las nuevas circunstancias y necesidades de los vecinos porque creen son dos servicios distintos el de la Mancomunidad de la Ribera Alta es prevención y lo que dijo el Sr. Alcalde en Comisión es intervención, siendo distinto que el primero no funcione bien y se pueda exigir su adecuada prestación porque prescindir de él es muy duro, entendiendo son servicios distintos y complementarios. El Sr. Alcalde dice la Mancomunidad de Bienestar Social tenía un programa de prevención que ahora quieren retomar porque puede asumirse con los medios de que dispone y en tres años no se ha hecho bien por la Mancomunidad de la Ribera Alta, pretendiendo mejorar por proximidad y porque hay mucho problema en menores de 14 años según informes de la policía y la Guardia Civil, habiéndose derivado dos casos a la UCA en el último año. El Sr. Pastor dice no es significativo este dato porque a la UCA se pueden derivar casos por otras instituciones distintas a la Mancomunidad de Bienestar Social y añade que cuando lo que dice el Sr. Alcalde quede reflejado en proyectos y en partidas se lo crearán y le pondrán un 10 porque el GBNV no puede prescindir de la prevención en la drogadicción. La Sra. Araceli, concejala de Bienestar Social, dice la Mancomunidad de Bienestar Social no les informa ni da servicio y la Mancomunidad de Bienestar Social sí ha hecho campañas de prevención teniendo una segunda trabajadora del Salari Jove, siendo innecesario pagar un servicio que no se da. El Sr. Alcalde dice emplaza a la Sra. Araceli a entregarle al Sr. Pastor una copia del proyecto presentado. El Sr. Alberola dice estar a favor de la renuncia y que el servicio pase a prestarse por la Mancomunidad de Bienestar Social porque así es más próximo y eficiente. La Sra. San Juan, Portavoz del GIP, dice que desde el área de Juventud se está trabajando en la prevención junto a otros municipios.

Seguidamente, dada lectura a la propuesta de la Alcaldía que se transcribe, el Ayuntamiento Pleno por NUEVE votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista, Grupo Socialista y Grupo Popular, NINGUNO en contra y DOS abstenciones de los miembros del Grupo Bloc Nacionalista Valencià, acuerda su aprobación:

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2000, se adhirió al servicio de prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Unidad de Prevención Comunitaria, prestado por la Mancomunidad de la Ribera Alta.

Atendido que nuevas circunstancias y necesidades de los vecinos de este municipio, aconsejan la prestación de este servicio utilizando otros medios al alcance del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

*Primero:* Renunciar a la adhesión al Servicio de Prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Unidad de Prevención Comunitaria prestado por la Mancomunidad de la Ribera Alta fijando como fecha de efectos de esta renuncia a partir de 1 de enero de 2010.

*Segundo:* Remitir comunicación del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Ribera Alta para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5. Moción del Grupo Bloc Nacionalista Valencià sobre apoyo a la proposición de la Ley “Televisión sin fronteras” presentada ante las Cortes españolas.**

El Sr. Pastor, portavoz del GBNV, dice pretende recogerse firmas para llevarlo al Congreso y que las comunidades que comparten lengua similar puedan ver las televisiones según directivas europeas, y también pretende que el Ayuntamiento anime a la ciudadanía a apoyar esta iniciativa siendo también una salida legal para que pueda verse TV3, porque parece ahora no se quiera después de estar muchos años viéndola. El Sr. Monroig, Portavoz del GS, se manifiesta a favor de la libertad de poder ver cualquier televisión y en contra del cierre. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, expone: «Esta moción planteada por el BLOC de respaldo a la iniciativa que promueve Acció Cultural del País Valencià, resulta redundante además de estar fuera de lugar.

En estos momentos la reciprocidad entre Canal 9 y TV3, está en manos del Gobierno central a través del Ministerio de Fomento, que tiene que hacer efectivo el MULTIPLEX.

Y esto no lo decimos solamente nosotros ni la propia Generalitat Valenciana. El propio presidente Montilla respondió así tras la reunión mantenida entre ambos presidentes Montilla y Camps, en la reciente reunión que mantuvieron aquí en Valencia. Al ser preguntado por los medios por esta cuestión contestó "Bueno es una cuestión también conocida. Estamos a la espera del elemento técnico que tiene que venir del Ministerio de Fomento.

Así pues fruto de los contactos Institucionales que el Consell ha mantenido con la Generalitat de Cataluña el acuerdo de reciprocidad es un hecho a falta como venimos diciendo del mencionado MULTIPLEX que tiene que aprobar el Gobierno Central.

Es por lo que gracias a este acuerdo en ambas Comunidades se pueden recibir la señal de ambos canales.

Cuando el Gobierno central haga efectivo el MULTIPLEX, la Generalitat normalizará la emisión de las dos televisiones públicas y regularizará correctamente una situación anómala fruto de alguna asociación que ha venido incumpliendo el ordenamiento jurídico de manera sistemática y reiterada.

Las razones por las que el Consell se ha visto obligado a clausurar algunos repetidores de propiedad de Acció Cultural del País Valencià ha sido por la defensa de la legalidad y la protección de los intereses de los concesionarios de la televisión digital terrestre (TDT) que legítimamente han accedido a la concesión de un canal de televisión digital terrestre local o autonómica.

Acció Cultural del País Valencià no cuenta con la preceptiva concesión administrativa para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre.

Así pues como hemos dicho las negociaciones entre la Comunidad Valenciana y la Comunidad de Cataluña para posibilitar la recepción recíproca de las señales de las respectivas televisiones autonómicas se desarrollan desde hace tiempo. Y como hemos dicho en estos momentos los resultados están pendientes de la modificación por la Administración del Estado del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y posterior planificación del mencionado MULTIPLEX. Así pues nuestro posicionamiento es en contra de la moción que presenta el BLOC.»

El Sr. Alcalde dice la propuesta del GBNV va dirigida a las Cortes Generales y la exposición de motivos se refiere a las medidas que debe adoptar el gobierno central, siendo su voto a favor porque la propuesta reconoce la competencia del gobierno central.

Seguidamente, dada lectura a la moción que se transcribe, presentada por el Grupo Bloc Nacionalista Valencià y dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda su aprobación:

«La Constitució Espanyola estableix en l'article 3 un principi de protecció del pluralisme lingüístic. L'apartat tercer d'aquest precepte conté un mandat dirigit al conjunt dels poders públics de l'Estat d'especial respecte i protecció de les distintes llengües i modalitats lingüístiques que conformen el patrimoni cultural comú. D'una manera més específica, l'article 20, apartat tercer, del text constitucional exigeix que en l'accés dels grups socials i polítics més significatius als mitjans de comunicació dependents dels ens públics es respecte el pluralisme de la societat i de les diverses llengües d'Espanya. Aquesta última previsió posa de manifest la singular rellevància dels mitjans de comunicació audiovisual a l'hora de promoure i difondre el plurilingüisme.

Un fet normatiu rellevant en aquest àmbit es la ratificació l'any 2001 per part de l'Estat espanyol de la Carta Europea de les Llengües Regionals o Minoritàries, la qual estableix obligacions específiques de protecció d'aquestes llengües en l'àmbit dels mitjans de comunicació. L'article 11 de la Carta, que estableix les obligacions de les Parts respecte dels "Mitjans de comunicació", disposa en l'apartat segon que:

*"Les parts es comprometen a garantir la llibertat de recepció directa de les emissions de ràdio i de televisió dels països veïns en una llengua usada en una forma idèntica o pròxima d'una llengua regional o minoritària, i a no oposar-se a la retransmissió d'emissions de ràdio i de televisió dels països veïns en aquesta llengua."*

Segons que han assenyalat els organismes del Consell d'Europa, aquest compromís comporta no sols eliminar obstacles, sinó també adoptar mesures positives dirigides a garantir la llibertat de recepció directa de les emissions de televisió entre territoris veïns on es fa servir una llengua regional o minoritària en una forma idèntica o pròxima. (Explanatory Report to the European Charter for Regional or Minority Languages, paràgraf 11).

Atenent a tot l'anterior la Comissió Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular de la Llei "Televisió sense Fronteres" va a presentar a la Mesa del Congrés una proposta de llei amb aquest nom que té com a objecte garantir la recepció directa de les emissions de ràdio i televisió autonòmiques realitzades totalment o majoritàriament en les llengües incloses en l'àmbit de protecció de la Carta Europea de les Llengües Regionals o Minoritàries en les altres comunitats autònomes amb les quals compartesquen llengua utilitzada en una forma idèntica o semblant, a fi d'afavorir el desenvolupament dels espais de comunicació de les dites llengües.

Davant aquesta iniciativa, el plenari de l'Ajuntament de Manuel ACORDA:

Donar suport a la proposició de llei presentada mitjançant INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR davant les Corts espanyoles, amb el nom de "Televisió sense Fronteres", la qual s'adjunta al present acord, amb la confiança que, previs els tràmits necessaris, serà aprovada per tal de garantir legalment i de forma definitiva la recepció dels programes autonòmics de ràdio i televisió realitzats en alguna d'aquestes llengües en el conjunt dels territoris que conformen les seves respectives comunitats lingüístiques.

Així mateix, aquest Ajuntament anima a la ciutadania a recolzar mitjançant la seua signatura, l'esmentada iniciativa legislativa popular.

Aquest acord és comunicarà a les Corts espanyoles i a la Comissió promotora de la Iniciativa.»

## **6. Aprobación de los proyectos presentados por Cuatro Fulles, SL en el expediente de concesión demonial de "Les Salines".**

Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía que se transcribe, el Ayuntamiento Pleno por NUEVE votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista, Grupo Bloc Nacionalista Valencià y Grupo Popular, NINGUNO en contra y DOS abstenciones de los miembros del Grupo Socialista acuerda su aprobación:

«En fecha 30 de junio de 2009 fue formalizado el documento de otorgamiento entre este Ayuntamiento y la mercantil Cuatro Fulles, SL, en su condición de adjudicatario, de la concesión de dominio público sobre cuatro porciones de terrenos con cinco edificios y piscina en "Les Salines" y su posterior gestión y equipamiento.

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 19 apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas y de la condición 8ª del pliego de prescripciones técnicas que rigen el otorgamiento de la citada concesión, el concesionario presentó en fecha 31 de agosto de 2009 proyecto de "Habilitación de edificios en las Salinas" (RGE 2791/2009).

Requerido el concesionario en fecha 19 de octubre de 2009 (RGS 2251/2009) para la subsanación de las deficiencias detectadas en el citado proyecto según informe del funcionario técnico de Obras Públicas, por el mismo se presenta nuevo proyecto de ejecución y proyectos de instalaciones, proyectos eléctricos y proyecto para licencia ambiental en fecha 4 de noviembre de 2009 (RGE 3559/2009), emitiéndose nuevo informe por el funcionario técnico de Obras Públicas, en el que se indica los citados proyectos reúnen los requisitos necesarios para su aprobación, a falta de aportar copia visada del proyecto de ejecución.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 14 de diciembre de 2009 y obrante en el expediente.

Habiéndose aportado por el concesionario la copia visada del proyecto de ejecución "Habilitación de edificios en las Salinas" (RGE 4180/2009, de 10 de diciembre) e informado favorablemente por el funcionario técnico de Obras Públicas, procede elevar al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero:* Aprobar el proyecto de ejecución "Habilitación de edificios en las Salinas", los proyectos de instalación, los proyectos eléctricos y el proyecto para licencia ambiental, presentados por Cuatro

Fulles, SL (RGE 3559 y 4180 /2009, de 4 de noviembre y 10 de diciembre, respectivamente) como titular de la concesión de dominio público sobre cuatro porciones de terrenos con cinco edificios y piscina en "Les Salines".

Todo ello sin perjuicio de la posterior tramitación de las correspondientes licencias municipales o de otra Administración Pública, que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto de la concesión, previa su solicitud por parte del concesionario.

*Segundo:* Notificar a la mercantil Cuatro Fulles, SL el presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos.»

## **7. Solicitud de ayudas al Ministerio de Administraciones Públicas para ejecución de dos inversiones y una actuación social al amparo del Fondo Estatal para la ocupación y la sostenibilidad social.**

El Sr. Alcalde explica el contenido de los dos proyectos y de la actuación social a solicitar. El Sr. Monroig, Portavoz del GS, dice está de acuerdo en ejecutar obra pública y crear puestos de trabajo aunque también la privada los crea pero ve un escollo en que se destina 146.000 euros a la piscina y 86.000 euros al agua potable porque es mucho más necesario terminar la red de agua potable porque la red general es de uralita y cancerígena y los ciudadanos beben agua contaminada, y considera es necesario priorizar en las inversiones y distribuir las bien, aunque no dice no haga falta la piscina en la Serreta. El Sr. Pastor, portavoz del GBNV, pregunta si con esta obra la piscina ya quedará como Dios manda porque quieren quitársela de encima por el tiempo, los dolores de cabeza y la gran cantidad de dinero invertido, porque mirarán fotos de lo que compraron y de lo que tienen ahora, añade la profundidad y el gresite se adaptan al Decreto regulador y lo celebran siendo ya hora, para que la Serreta deje de ser el tema estrella del Bloc. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, está a favor de la solicitud de ayudas cuantas más mejor. El Sr. Alcalde dice cree los dolores de cabeza de la piscina terminan definitivamente porque está concebida para un solo socorrista y el mantenimiento y el gasto en general será menor porque llenarla hoy es un despilfarro excepto el chapoteo; solicita una reflexión en la afirmación del agua potable contaminada porque no lo está y se crea una alarma social innecesaria ya que la red es de uralita en muchos tramos y en el PIP se invierten 260.000 euros en la misma y se irá haciendo poco a poco porque repasa y enumera las inversiones que hizo el Sr. Monroig siendo alcalde y ninguna fue en agua potable no debiendo arrogarse la virtud de ser la avanzadilla de la uralita en la red porque además del PIP ya están ejecutadas las calles Martín Carrera y Abad y tendrán mecanismos para solicitar ayudas, aun siendo conscientes de que hay que atender muchas cosas tales como alcantarillado, agua potable, serreta que depuraba al huerto y la uralita que se quitará poco a poco quedando el último tramo de Juan Moreno, la zona de Buenavista y las subidas al pozo por lo que pide matice lo del agua contaminada porque también pueden serlo las antenas de telefonía móvil o los componentes de la coca-cola. El Sr. Monroig, quiere matizar que cuando tuvieron la responsabilidad de gobernar si lo hubiesen sabido se lo hubieran planteado porque el informe de la OMS, a cuya entrega a la Sra. Sanjuan procede, es de 2002 y desde que tiene conocimiento de causa se siente en la obligación de decirlo y no bebe agua del grifo porque la obligación del Sr. Alcalde es acabar con la red de agua potable de uralita y así lo dice, existiendo informes que lo atestiguan. El Sr. Alcalde dice tiene en cuenta no hay desidia municipal sino que seguirán actuando para mejorar lo más preocupante poco a poco porque hay muchas cosas que atender y lo de la uralita es de muchos años aunque el informe que presente el Sr. Monroig sea de 2002. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, dice que como concejal de agua potable las analíticas están al alcance de todos y ninguna dice esté contaminada afirmando él bebe agua del grifo no contaminada y está tranquilo.

Seguidamente, vista la proposición de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2009, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Orden Público y Tráfico, Administración Interna, Agricultura, Medio Ambiente y Promoción Económica y Servicios Públicos, de fecha 21 de diciembre de 2009 y que seguidamente se transcribe:

«Atendido que en virtud del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, se crea un Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Atendido que según publicación de la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas el importe máximo de financiación que corresponde a este municipio es de 291.133,00 euros.

Vista la resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Vista la valoración de la inversión proyectada elaborada por el funcionario técnico de obras públicas, Don José J. Ferrer Soriano y referida a dos obras proyectadas según el siguiente resumen:

Nombre del bloque	PEM	GG+BI	Subtotal	IVA	Presupuesto Licitación	Honorarios			Ppto. Conocimiento Admón.
						Proyecto	Estudio Seguridad y salud	Dirección y Seguridad y salud	
REDUCCIÓN VOLUMEN Y RENOVACIÓN SISTEMA DEPURACIÓN PISCINA MUNICIPAL	99.688,93	18.940,90	118.629,83	18.980,77	137.610,60	4.535,85	453,58	2.527,11	146.329,79
MEJORA RED AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO C/ ABAT Y C/ ENRIC VALOR-ANGEL	60.106,17	11.420,17	71.526,34	11.444,21	82.970,56	2.734,83	273,48	0,00	86.460,20
<b>TOTAL</b>									<b>232.789,99</b>

Vista la valoración de la actuación de interés social elaborada por el mismo funcionario y referida al área de educación de competencia municipal y que asciende a 58.343,00 euros.

Considerando que en virtud de la precedente normativa de carácter especial dictada por el Estado con carácter de urgencia, resulta competente el Pleno de la Corporación Municipal, se le propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar las valoraciones elaboradas por el funcionario técnico de obras públicas y correspondientes a las siguientes obras proyectadas:

<b>REDUCCION VOLUMEN Y RENOVACION SISTEMA DEPURACIÓN PISCINA MUNICIPAL - LA SERRETA – MANUEL</b>			
Presupuesto Ejecución Material:	PEM:	99.688,93 €	
Beneficio Industrial	6%	5.981,34 €	
Gastos Generales	13%	12.959,56 €	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>118.629,83 €</b>	
IVA	16%	18.980,77 €	
Presupuesto Base Licitación:	PEC:	137.610,60 €	
<b>HONORARIOS</b>			
Proyecto	4,550%	4.535,85 €	
--	0,00%	0,00 €	
Estudio Seguridad Salud	0,455%	453,58 €	
--	0,00%	0,00 €	
Director Obras nº1 y Coord SyS	2,535%	2.527,11 €	
Director Obras nº2	0,00%	0,00 €	
--	0,00%	0,00 €	
Base Imponible Honorarios	0,00%	7.516,55 €	
IVA Honorarios	16,00%	1.202,65 €	

TOTAL Honorarios	8.719,19 €
Presupuesto conocimiento admón:	146.329,79 €
<p>El PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN de las obras de referencia ascienden a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.</p>	

<b>ADECUACIÓN Y MEJORA RED AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO C/ ABAT Y C/ E. VALOR – ANGEL - MANUEL</b>		
Presupuesto Ejecución Material:	PEM:	60.106,17 €
Beneficio Industrial	6%	3.606,37 €
Gastos Generales	13%	7.813,80 €
SUBTOTAL		71.526,34 €
IVA	16%	11.444,21 €
Presupuesto Base Licitación:	PEC:	82.970,56 €
<b>HONORARIOS</b>		
Proyecto	4,550%	2.734,83 €
--	0,00%	0,00 €
Estudio Seguridad Salud	0,455%	273,48 €
--	0,00%	0,00 €
Director Obras nº1 y Coord SyS	0,000%	0,00 €
Director Obras nº2	0,00%	0,00 €
--	0,00%	0,00 €
Base Imponible Honorarios	0,00%	3.008,31 €
IVA Honorarios	16,00%	481,33 €
TOTAL Honorarios		3.489,64 €
Presupuesto conocimiento admón:		86.460,20 €
<p>El PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN de las obras de referencia ascienden a la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.</p>		

2º) Aprobar la valoración elaborada por el funcionario técnico de Obras Públicas correspondiente a la siguiente actuación de interés social:

<b>GASTOS CORRIENTES ÀREA DE EDUCACIÓN</b>					
<i>Descripción</i>		<i>BASE</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL</i>	<b>DATOS</b>
Limpieza Colegio		31432,88	5029,26	36462,14	Según contrato vigente
Limpieza Guarderia		4656,72	745,08	5401,80	Según contrato vigente
Iberdrola Colegio		4823,28	771,72	5595,00	Facturas existentes y estimacion para 2010
Iberdrola Guarderia		1978,45	316,55	2295,00	Facturas existentes y estimacion para 2010
Gasoil calefaccion Colegio		4660,28	745,65	5405,93	Facturas existentes y estimacion para 2010
Mantenimiento ascensor		2017,00	322,72	2339,72	Según contrato vigente

Alarma Colegio		727,08	116,33	843,41	Facturas existentes y estimación para 2010
<b>TOTALES</b>		<b>50295,69</b>	<b>8047,31</b>	<b>58343,00</b>	

3º) Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, ayuda económica por importe de 146.329,79 euros para la realización de la siguiente obra proyectada:

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:**

Nombre Proyecto de Inversión:

**REDUCCION VOLUMEN Y RENOVACION SISTEMA DEPURACION  
PISCINA MUNICIPAL**

Presup.. inversión sin iva: 118.629'83 € Impuestos: 16%  
 Inv. Máxima impuestos incluidos: 137.610'60 €  
 Procedimiento adjudicación: Negociado  
 Previsión personas a ocupar: cuatro personas  
 Fecha Prevista adjudicación: 15/03/2010  
 Fecha prevista inicio ejecución: 01/04/2010  
 Fecha prevista fin ejecución: 30/06/2010  
 Dirección física proyecto: CV-562 km 0.6  
 Tipo inversión: Inversión nueva  
 Tipología actuaciones: Ahorro y eficiencia energética  
 Subtipología actuaciones: Otros equipamientos mejora eficiencia energética.  
 Memoria descriptiva: En documento adjunto

**REDACCIÓN PROYECTO:**

Memoria descriptiva: Proyecto básico y ejecución incluso Seg.-Salud  
 Importe sin impuestos: 4.989'43 € Impuestos: 16%  
 Importe con impuestos: 5.787'74 €

**DIRECCIÓN DE OBRA:**

Memoria descriptiva: Direcc. Obra y Coord. Seguridad y Salud  
 Importe sin impuestos: 2.527'11 € Impuestos: 16%  
 Importe con impuestos: 2.931'45 €

**ARCHIVOS ADJUNTOS:**

Foto lugar previo a inversión.

4º) Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, ayuda económica por importe de 86.460,20 euros para la realización de la siguiente obra proyectada:

**CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:**

Nombre Proyecto de Inversión:

**ADECUACION Y MEJORA RED AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Presup.. inversión sin iva:	71.526'34 €	Impuestos: 16%
Inv. Máxima impuestos incluidos:	82.970'56 €	
Procedimiento adjudicación:	Negociado	
Previsión personas a ocupar:	cuatro personas	
Fecha Prevista adjudicación:	15/03/2010	
Fecha prevista inicio ejecución:	01/04/2010	
Fecha prevista fin ejecución:	30/05/2010	
Dirección física proyecto:	c/ Enric Valor nº 20-34	
Tipo inversión:	Inversión nueva	
Tipología actuaciones:	Eficiencia gestión recursos hídricos y otras redes suministro agua	
Subtipología actuaciones:	Creación y mejora tecnológica redes suministro agua	
Memoria descriptiva:	En documento adjunto	

#### **REDACCIÓN PROYECTO:**

Memoria descriptiva:	Proyecto básico y ejecución incluso Seg.-Salud	
Importe sin impuestos:	3.008'31 €	Impuestos: 16%
Importe con impuestos:	3.489'64 €	

#### **DIRECCIÓN DE OBRA:**

Memoria descriptiva:	Será realizada por Ingeniero funcionario municipal	
Importe sin impuestos:	0 €	Impuestos: 16%
Importe con impuestos:	0 €	

#### **ARCHIVOS ADJUNTOS:**

Foto lugar previo a inversión.

5º) Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, ayuda económica por importe de 58.343,00 euros para la realización de la siguiente actuación prevista:

#### **CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:**

Nombre Proyecto de Inversión:

#### **FINANCIACIÓN ACTUACIONES INTERÉS SOCIAL**

Presup.. actuación sin iva:	50.295'69 €	Impuestos: 16%
Presup.. actuación con iva:	58.343'00 €	
Previsión de beneficiarios:	280 beneficiarios	
Fecha prevista inicio ejecución:	01/01/2010	
Fecha prevista fin ejecución:	31/12/2010	
Tipología actuaciones:	Educativo	
Subtipología actuaciones:	Gasto corriente en bienes y servicios	
Memoria descriptiva:	En documento adjunto	

6º) Remitir un modelo de solicitud electrónica por cada proyecto de inversión y del programa de interés social a través de la aplicación informática disponible a estos efectos en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.»

El Ayuntamiento Pleno por NUEVE votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista, Grupo Bloc Nacionalista Valencià y Grupo Popular, NINGUNO en contra y DOS abstenciones de los miembros del Grupo Socialista, ACUERDA aprobar la anterior propuesta.

## **8. Adjudicación provisional del derecho de superficie sobre 17.035 m<sup>2</sup> de “La Serreta”.**

El Sr. Monroig, portavoz del GS, dice está en contra y ya votaron así en el anterior pleno y ahora también porque presentaron recurso de reposición que se desestimó y ahora la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía le da la razón al informe de la Secretaria y piensa que tienen razón por lo que agotarán todo el recurso que tienen a su alcance. El Sr. Alcalde dice el informe no es preceptivo ni vinculante y consideró necesario solicitar la autorización para que se haga la enajenación y la Conselleria ha dicho que no hace falta y que no es posible constituir un derecho de superficie sobre un bien de dominio público y al final dice que va a archivarlo preguntando antes al Ayuntamiento cual va a ser su decisión; añade ha solicitado informe paralelo y está bien tranquilo de lo que va a hacer y si dice algo la Subdelegación del Gobierno es algo a plantearse más en serio pero solo si dice algo y de momento no ha dicho nada y en el procedimiento de concesión demanial el Sr. Monroig dijo era fraude de ley y la Delegación de Gobierno no dijo nada y el informe de la Conselleria no manifiesta una ilegalidad sino un considerando. El Sr. Pastor, Portavoz del GBNV, dice está en contra no por la ilegalidad sino porque el proyecto no es el suyo y añade le ha parecido el Sr. Alcalde se ha extrañado con su voto en Les Salines y dice creen en la gente de confianza que lo lleva pero no en el proyecto. El Sr. Alcalde dice no se ha extrañado sino sorprendido. El Sr. Alberola dijo dejó claro su posición por tanto su voto es favorable.

Seguidamente, dada lectura a la propuesta de la Alcaldía que se transcribe, el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista y Grupo Popular, CUATRO en contra de los miembros del Grupo Socialista y Grupo Bloc Nacionalista Valencià y NINGUNA abstención acuerda su aprobación:

Con fecha 22 de junio de 2008 se incoaron por el Alcalde Presidente las actuaciones tendentes a la adjudicación de un derecho de superficie sobre 17.035 m<sup>2</sup> de terrenos de “La Serreta”.

En el acuerdo del Pleno de 2 de octubre de 2009 para la aprobación del expediente de contratación constan los antecedentes del procedimiento seguido hasta esa fecha.

Con fecha 28 de octubre de 2009, se publicó el trámite de información pública y el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 256 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Manuel: [www.contratacion.gva.es](http://www.contratacion.gva.es), a los efectos de que los interesados presentaran sus proposiciones durante el plazo de 15 días naturales siguientes al de la publicación.

En fecha 2 de noviembre de 2009 (RGE 3508) el Sr. Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Manuel presenta recurso de reposición contra el acuerdo plenario adoptado en fecha 2 de octubre de 2009 relativo a “Aprobación del expediente de adjudicación de derecho de superficie sobre 17.035 m<sup>2</sup> de la finca la Serreta”.

Durante la licitación se presentó una única proposición por la mercantil “Serreta Events i Restauració, SAL” en fecha 12 de noviembre de 2009 (RGE 3996/2009).

En fecha 16 de noviembre de 2009 se constituyó la Mesa de Contratación acordándose por tres votos a favor y uno en contra de sus miembros, admitir al único licitador presentado y realizar propuesta de adjudicación provisional a favor de “Serreta Events i Restauració, SAL”.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2009, acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por el portavoz del Grupo Socialista en base a los informes jurídicos externos emitidos por Gómez-Acebo & Pombo y por Balaguer y Asociados (RGE 3890/2009), (RGE 3842/2009), constando en el expediente informe de la secretaria-interventora favorable a su estimación.

En fecha 9 de diciembre de 2009 (RGE 4170), se recibe escrito de la Dirección General de Cohesión Territorial en contestación al escrito presentado por la Alcaldía en fecha 8 de octubre de 2009 (RGS 2071).

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 135.3 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero:* Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el derecho de superficie para el uso privativo normal de la porción de la finca La Serreta, de 17.035 m<sup>2</sup> consistente en construcción, habitación y explotación de unas instalaciones recreativas, a la empresa Serreta Events i Restauració, SAL, por la cantidad de 15.230 euros anuales más IVA 16%, total 17.666,80 euros, actualizado al IPC, con una duración de 75 años y con los compromisos adquiridos por la citada empresa, de participar en el proyecto de reciclaje de aceites vegetales usados suscrito entre este Ayuntamiento y la Agencia Energética de la Ribera y de conveniar con el Ayuntamiento la utilización de las instalaciones para actividades de carácter institucional y socio-cultural, con un número anual de 3 actos.

*Segundo:* Notificar y requerir a Don José Luis Macias Herrero, como representante legal de Serreta Events i Restauració, SAL, adjudicataria provisional del derecho de superficie, para que presente, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil del contratante [www.contratacion.gva.es](http://www.contratacion.gva.es), la siguiente documentación:

1. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

— Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

— Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

— Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma Valenciana, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

— Certificación administrativa expedida por la Tesorería Municipal, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

2. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

3. Copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para hacer frente a la totalidad de las indemnizaciones que pudieran generarse por el cumplimiento del conjunto de las prestaciones del contrato y por la producción de daños a terceros durante su cumplimiento.

4. Copia del seguro multirriesgo suficiente para hacer frente a la reposición por destrucción o deterioro de cualesquiera bienes o instalaciones ocupados que deban revertir al Ayuntamiento.

5. Garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Dicho importe de adjudicación será el resultante de multiplicar el canon ofrecido por el período de vigencia del contrato.

*Tercero:* Publicar la adjudicación provisional de la concesión mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el perfil del contratante [www.contratacion.gva.es](http://www.contratacion.gva.es).»

**9. Aprobación definitiva del proyecto de modificación núm. 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Manuel.**

Siendo las 22:40 horas se ausenta el Sr. Moncho, conejal del GBNV y siendo las 22:45 horas se persona en el salón de sesiones.

Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía que se transcribe, el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor de los miembros del Grupo Independiente Progresista y Grupo Popular, NINGUNO en contra y CUATRO abstenciones de los miembros del Grupo Socialista y Grupo Bloc Nacionalista Valencià acuerda su aprobación:

Visto el proyecto de Modificación número 16 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Manuel, redactado por el Sr. Arquitecto Superior D. José Sala Sendra y referido a asignar a los terrenos de "La Serreta", actualmente calificados por el vigente PGOU a través de la modificación núm. 6 como suelo no urbanizable Red Primaria-Dotacional Público recreativo-deportivo, además del uso "recreativo-deportivo", otros usos "asistencial" y "servicios urbano-infraestructuras".

Vistos los informes emitidos por la Sra. Secretaria- Interventora y por el funcionario Ingeniero Técnico de Obras Públicas, obrantes en el expediente.

Visto que en sesión plenaria de 2 de octubre de 2009 fue sometido a información pública el citado proyecto, publicándose en el DOCV núm. 6.126 de 20 de octubre de 2009 y en el periódico Levante de 19 de octubre de 2009, no habiéndose presentado ninguna alegación durante el plazo de información pública de un mes contado desde el 21 de octubre de 2009 hasta el 21 de noviembre de 2009.

Visto que en cumplimiento de lo establecido en el art. 83.2.b) de la LUV en fecha 7 de octubre de 2009 (RGS 2185) fue remitido a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, certificado de acuerdo del pleno sobre sometimiento a información pública del Proyecto de modificación núm. 16 del PGOU junto con copia del indicado proyecto, habiéndose recibido en la citada Conselleria el día 15 de octubre de 2009, sin que se haya recibido informe alguno hasta el día de la fecha.

En base a lo anteriormente expuesto se propone al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero:* Aprobar definitivamente el proyecto de modificación núm. 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Manuel.

*Segundo:* Remitir edicto de la presente aprobación definitiva junto con el contenido de las Normas Urbanísticas y demás documentación con eficacia normativa al Boletín Oficial de la Provincia"

## **10. Solicitud de actuaciones al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino sobre el trasvase Xúquer-Vinalopó.**

El Sr. Alcalde expone la proposición ha sido derivada por Xúquer Viu, procediendo a su lectura y añade mantuvo una entrevista el día 22 con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Xúquer. El Sr. Monroig, Portavoz del GS, expone en el primer proyecto el Partido Popular no quería agua de l'Assut de la Marquesa y ahora sí la quiere tanto para regadío como para beber, añade ha existido una presión política y el PSOE ha cedido siendo su criterio el inicial y por tanto van a apoyar la moción. El Sr. Pastor, Portavoz del GBNV, dice hace suyas las reivindicaciones de Xúquer Viu y añade la Generalitat Valenciana está formada por tres grupos políticos apoyados por sus compañeros, opinando no tienen nombre estas actuaciones en las Cortes Valencianas por parte de los dos grandes partidos que hacen sus números siendo cosas duras de tragar porque no se sabe cuales son los intereses que defienden los grandes partidos. El Sr. Alberola, Portavoz del GP, dice apoyan la propuesta.

Seguidamente, dada lectura a la propuesta de la Alcaldía que se transcribe, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda su aprobación:

«Es presenta la següent moció per a la seua consideració, per al seu debat i aprovació, si escau, en el pròxim Ple Municipal:

El Xúquer és una part fonamental del nostre patrimoni, del nostre territori, de la nostra cultura i de la nostra història. Malgrat això, en les últimes dècades hem assistit a una degradació contínua del riu que: ha posat en perill la supervivència del Xúquer i dels nostres paisatges riberencs, amenaça el futur dels regadius tradicionals i no garanteix l'abastiment d'aigua als nostres pobles. Les aportacions del riu

han disminuït significativament durant els darrers 25 anys degut a la sobreexplotació brutal de l'aqüífer de la Manxa Oriental, persisteixen problemes de contaminació i mala qualitat de les aigües superficials i subterrànies, els cabals ecològics per garantir la supervivència dels nostres rius no estan fixats i s'han disparat les demandes urbanístiques insostenibles. El Xúquer en l'actualitat és un riu fortament alterat, al límit del deteriorament irreversible. Tot això suposa incomplir de la Llei d'Aigües i la Directiva Marc de l'Aigua europea.

En 2005, l'esforç i la mobilització ciutadana aconseguí que es modificara el projecte de transvasament Xúquer-Vinalopó, canviant el punt de presa d'aigües a l'Assut de la Marquesa, quasi en la desembocadura, i destinant l'aigua del transvasament a l'agricultura del Vinalopó i a la recuperació dels aqüífers sobreexplotats en eixa comarca. Eixe canvi desactivava l'amenaça més imminent de deteriorament irreversible del Xúquer.

Ara es vol incomplir la finalitat que es va establir al 2005 per al transvasament al Vinalopó, destinant l'aigua del Xúquer per a l'abastiment en una zona de gran expansió urbanística. Però el Xúquer, que no té fixat un règim de cabals ecològic, a penes té aigua per satisfer els usos actuals i sabem que, en el futur, com a conseqüència del canvi climàtic, disminuirà notablement la quantitat d'aigua disponible.

Al mateix temps, a les Riberes Alta i Baixa del Xúquer, més de 100.000 persones continuen bevent aigua de mala qualitat, amb concentracions de nitrats perjudicials per a la salut. Eixes necessitats haurien de ser ateses amb les aigües de bona qualitat del riu.

Si volem aconseguir que el Xúquer i els pobles riberencs tinguen oportunitats de futur, no es pot consentir que es pegen del riu les demandes urbanes alacantines. Perquè sense riu no hi haurà aigua, ni de qualitat ni amb quantitat, per garantir la satisfacció de les necessitats humanes més bàsiques als pobles riberencs del Xúquer.

En conseqüència es proposa l'aprovació dels següents acords:

*Primer.* Demanar al Ministeri de Medi Ambient i Medi Rural i Marí i a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge les següents qüestions:

- El compliment de les finalitats oficialment declarades del transvasament Xúquer-Vinalopó des de l'Assut de la Marquesa, destinant l'aigua del Xúquer exclusivament per a usos ambientals i agrícoles.
- Garantir l'abastiment dels pobles de la Ribera amb aigua del Xúquer de la millor qualitat, acabant amb el subministrament d'aigua contaminada amb nitrats.
- Acabar amb la sobreexplotació de l'aqüífer de la Manxa Oriental, disminuint dràsticament les seues extraccions.
- Establir règims de cabals ecològics per al Xúquer i els seus afluents (Albaida, Cabriol, Magre, Verd, Sellent, Canyoles, etc.).
- Posar en marxa el Pla de Recuperació del Xúquer, aprovat en juliol de 2008.
- Prendre les mesures necessàries per a millorar la qualitat de les aigües de la conca del Xúquer, tant superficials com subterrànies.
- Defensar els regadius tradicionals i el camp valencià, elements fonamentals del passat, present i futur del poble valencià.
- Desbloquejar l'elaboració del nou Pla de Conca del Xúquer d'acord amb els principis i exigències de la Directiva Marc de l'Aigua.

*Segon.* Comunicar el present acord al Ministeri de Medi Ambient i Medi Rural i Marí, a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, als grups parlamentaris de les Corts Valencianes i a Xúquer Viu.»

#### **11. Dar cuenta de la Sentencia núm. 137/09, de 27 de octubre, de la Sección 3 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre recurso contencioso-administrativo presentado por "Proyectos y Servicios Agrifor, SL".**

Dada lectura al fallo de la Sentencia núm. 137/09, de 27 de octubre, de la Sección 3 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre recurso contencioso-administrativo presentado por "Proyectos y Servicios Agrifor, SL que seguidamente se transcribe:

«Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Proyectos y Servicios Agrifor, SL". No ha lugar a un expreso pronunciamiento sobre costas ocasionadas en el proceso.

Contra esa Sentencia cabe recurso de casación. A su tiempo, y con certificación literal de la presente Sentencia, devuélvase el expediente administrativo al centro de su procedencia.»

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad queda enterado.

## **12. Adhesión a la propuesta de declaración de las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana como Bien de Interés Cultural.**

La Sra. Sanjuan, concejala delegada de Cultura, dice le pasaron esta propuesta desde la Agrupación Musical y cree debe ser apoyada por el Ayuntamiento. El Sr. Monroig, Portavoz del GS, la valora positivamente y cree depende de la Generalitat Valenciana su aprobación o no. El Sr. Pastor, Portavoz del GBNV, dice van a apoyarla como creen no puede ser de otra forma y les gustaría cuando se apruebe por la Generalitat Valenciana cambien la actitud respecto a las bandas de música por parte de los gobernantes actuales del PP.

Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía que se transcribe, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda su aprobación:

«Vista la iniciativa de la federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana para solicitar la declaración de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana como Bien de Interés Cultural en su tipología de bien inmaterial del patrimonio etnológico del pueblo valenciano.

Las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, acordaron en su 40ª Asamblea General, celebrada en Altea los días 4 y 5 de octubre de 2008, solicitar del Gobierno Valenciano, a través de la Conselleria de Cultura i Esport, la declaración de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana como BIEN DE INTERÉS CULTURAL en su tipología de bien inmaterial, como elemento representativo e integrante del patrimonio etnológico valenciano.

La iniciativa tiene su apoyo legal en la Constitución Española, Estatuto de Autonomía Valenciano, y en las prescripciones establecidas en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Cultural Valenciano, y en la Ley Valenciana de la Música, Ley 2/1998, de 12 de mayo de la Generalitat Valenciana.

La Junta Directiva de la FSMCV ha manifestado el convencimiento de la necesidad de la iniciativa, consciente del significativo patrimonio que constituyen las Sociedades Musicales, como paradigma de la idiosincrasia de nuestro pueblo, por su continua contribución a la conservación y potenciación del patrimonio cultural valenciano, mediante sus constantes acciones de enriquecimiento, fomento, protección, coordinación, difusión y promoción de la música en nuestros pueblos y ciudades, como verdaderas expresiones de nuestras tradiciones en sus manifestaciones musicales y artísticas y su determinante contribución a la enseñanza musical en toda la geografía valenciana, erigiéndose como auténticos ejes vertebrados y de cohesión social de nuestro pueblo.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Adherirse a la propuesta de la declaración institucional de las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana como Bien de Interés Cultural (BIC) de la Comunidad Valenciana, en la tipología legal de Bien Inmaterial.»

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 23:55 horas del día 28 de diciembre de 2009, extendiéndose la presente acta que va autorizada por la secretaria que la extiende constanding el visto bueno del Sr. Alcalde, COMO SECRETARIA, DOY FE.